



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-616-2019

Abogado
Alex Arcos Pérez
Coordinador de Expropiaciones
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-CON-EXP-19-021.2
FW: 7354-19
FECHA: 02 de diciembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **19 de noviembre de 2019**, visto el oficio DA-CON-EXP-19-021.2 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-021, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal g) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de la fecha 17 de julio de 2019 donde consta: "... Copia del memorando N° DF-CP-0255-2019 de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en el que se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria N° 37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la "Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero", por el valor USD 10,022.04; valor incluido IVA. Total: USD 10,466.41; Nota: valor de acuerdo al avalúo remitido por el Dpto. de Catastros y Avalúos del GADMA N° DCA-VC-19-71...". Se hará constar lo correcto: "Certificación N° DF-GP-034-2019 de fecha 14 de agosto del 2019, emitido por la Dirección Financiera – Gestión Presupuestaria de la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en la que en su parte pertinente manifiesta: se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria y la disponibilidad económica y su denominación, según el presente detalle: partida presupuestaria N° 37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la "Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero"; por el valor USD 10,022.04; Total: USD 10,022.04; Nota: Valor de acuerdo a lo que se indica en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041 de la Alcaldía del GAD Municipalidad de Ambato..." El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de fecha 17 de julio de 2019, quedará vigente; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; y considerando la delegación del señor Alcalde mediante Resolución Administrativa DA-19-078; **RESUELVE** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-021.2 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-021, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal g) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de la fecha 17 de julio de 2019 donde consta: "... Copia del memorando N° DF-CP-0255-2019 de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en el que se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria N°



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-616-2019

Página 2 de 2

37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la "Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero", por el valor USD 10,022.04; valor incluido IVA. Total: USD 10,466.41; Nota: valor de acuerdo al avalúo remitido por el Dpto. de Catastros y Avalúos del GADMA N° DCA-VC-19-71...". Se hará constar lo correcto: "Certificación N° DF-GP-034-2019 de fecha 14 de agosto del 2019, emitido por la Dirección Financiera - Gestión Presupuestaria de la EP-Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en la que en su parte pertinente manifiesta: se procede a ratificar que existe la partida presupuestaria y la disponibilidad económica y su denominación, según el presente detalle: partida presupuestaria N° 37.84.03.01.002.000 Terrenos (Expropiaciones) PTAR, Concepto: Para la "Expropiación de la propiedad de la señora Luz Angélica Medina Romero"; por el valor USD 10,022.04; Total: USD 10,022.04; Nota: Valor de acuerdo a lo que se indica en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041 de la Alcaldía del GAD Municipalidad de Ambato..." El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-041, de fecha 17 de julio de 2019, quedará vigente.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Luliana Medina Urquiza
Secretaria del Concejo Municipal (e)

Adj. Expediente

c. c. Registro de la Propiedad
LLM/sc

Obras Públicas

Planificación

Catastros y Avalúos

RC